

Mercedes, franquicias, libertades, Exempciones pre
 minencias, prerrogativas communitades, y todas las
 otras cosas y cada una de ellas que por razon del dho
 oficio deven haver y gozar, y or deven ser guardadas,
 y ser recordadas, y hazer recordar, con todo lo que
 lo y pertenes^{te} todo bien y cumplidam^{te} sin que or
 falte cosa alguna, y que en ello ni en parte dello
 embargo ni contradic^{ion} alguna, or no pongan ni con
 sultan poner, q^e yo por la present^e or reservo, y he
 por reservado al dho oficio y al uso y exercicio del, y or doy
 poder y facultad para le usar y exercer, caso que por
 los usos dho^s o alguno dello del no sean admitido,
 y es mi voluntad que tempor^{al} el dho oficio por sus he
 reddades perpetuam^{te} para siempre jamas, para todos los
 señores superiores y llamados al dho Vinculo y Mayor
 go, conforme ala fundac^{ion} del, y la persona en quien
 subdiere le haia con las mismas Calidades, preer
 ogativas, Preheminencias y perpetuidad que vos dho J^u

Juan Lucas Luxan, sin que falte como dho es, cosa
 alguna; y que conrando que es tal subcesor en el dho
 Vinculo y Mayorazgo se le haia a despachar titulo

